



Sello quinto, para los años de 1838, y 1839



S. P. y Consules.

D. n. Pedro Abbarado hijo Legítimo de D. Juan Abbarado y Vargas de Velasco como mas halla lugar en D. n. Digo: Que habiendose mandado por este Real que segun la carta de pago que se halla en esta oficina, se me tubiese pte para el porra-  
 teo que se ha hecho de los arrend<sup>tos</sup> de la Hacienda de Massen concurra a D. Juan de la Cueva sobre cuya hacienda se halla mi accion. Mas a pesar de estar reconocida mi accion, y manda da de pagar de los porra-  
 tos de los referidos arrend<sup>tos</sup> igualmente habiendose pagado por el arrend<sup>to</sup> todo lo que se debia de pagar heido instruido desde el dia de su ben-  
 tura no puedo menos que ocurrir a la inte-  
 gridad del Real ya para que segun la de-  
 terminacion de mi D. n. se mande pagar todo lo que tubiere porra-  
 tado de los referidos arrend<sup>tos</sup> como tambien de los <sup>mis fincos</sup> ~~tenes~~ <sup>que</sup> ~~tenes~~ que estan aun por dividirse, por tanto

Si se me den  
 la suma que  
 toquen a mi  
 D. n.

A B. S.

pidio y suplico que, en merito de lo que  
 llevo expuesto se sirva proveer y enendar  
 como lo es de justicia. De Pedro Abbarado, D. n.

Alas dem materia y grandese lo proveido en  
 ello, sobre el porra-  
 to, entre accion res. Luis  
 Mayo 18. 1839.

TC  
 CAJ. 37  
 Doc. 27  
 Fol. 7



Los reales

de 1833, y 1839

de 1833, y 1839



*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a report or official communication.]*

*[Faint signature or name at the bottom of the page.]*